

MTFMM/rrs/mdgb
Nº Expediente: CONV_2023_02.01.02

Memoria Justificativa

Asunto: Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz (COLVET)

1. Objeto del Convenio.

El presente Convenio de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz (COLVET), por importe de **18.000,00€**, para el "*Mantenimiento y desarrollo de los Registros Municipales de Compañía*", correspondientes a los Municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz que tienen encomendados la gestión de dicho servicio al citado Colegio" y que son citados en el exponiendo quinto del presente Convenio, incorporándose en el **Anexo III** de este Convenio la memoria de dicho proyecto.

2. Necesidad y oportunidad del Convenio.

Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible tiene entre sus prioridades la protección de la salud ambiental y de la sanidad animal en aras de mejorar la salubridad y seguridad de los municipios de la provincia de Cádiz.

Que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, del que forma parte el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, es responsable del Registro Andaluz de Identificación Animal, homologado como Registro Central de Animales de Compañía.

Que la *Ley 11/2003, de 24 de Noviembre*, de Protección de los Animales y el *Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía* indican que los Ayuntamientos deberán disponer de un Registro Municipal de Animales de Compañía y que para ello, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios Convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía, en favor de una mayor eficacia y eficiencia en el control y protección de los animales de compañía.

Por ello, los siguientes municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz tiene una encomienda de gestión al Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz para el Registro Municipal de Animales de Compañía, mediante convenios que se encuentran en vigor: Alcalá de Los Gazules, Algar, Algodonales, Los Barrios, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Castellar de la Frontera, Chipiona, Conil de La Frontera, El Gastor, Grazalema, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Olvera, Prado del Rey, Puerto Real, Puerto Serrano, San José del Valle, San Martín del Tesorillo, Setenil de Las Bodegas, Tarifa, Torre Alháquime, Trebujena, Ubrique, Vejer de La Frontera, Villamartín, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.

Código Seguro De Verificación	P/nZR1c94JGaByvAwH3+vA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	28/01/2023 10:16:45	
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	27/01/2023 12:35:26	
Observaciones			Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/nZR1c94JGaByvAwH3+vA==				

Que ambas partes consideran imprescindible la protección del medio ambiente y de la salud pública, mediante el control de la población de animales de compañía en los municipios de la provincia a través de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

3. Acreditación del interés provincial.

Esta actuación atiende a fines ambientales, económicos y sociales para la provincia de Cádiz, ya que la identificación de los animales es una herramienta fundamental para fomentar su tenencia responsable, evitar los robos y extravíos y combatir el abandono. A su vez, permite tener un control sanitario y censal de las distintas poblaciones de animales de compañía, lo que redundará en la protección de la salud ambiental y de la sanidad animal en aras de mejorar la salubridad y seguridad de los municipios de la provincia de Cádiz.

4. Impacto económico y presupuestario del Convenio.

La Diputación financiará las actuaciones, objeto del Convenio, con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2023, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 03/170/48002** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz, a través de una subvención nominativa.

5. Análisis del carácter no contractual.

En función de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley, 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio se encuentra excluido de lo preceptuado en la misma.

6. Cumplimiento de los extremos de la LRJSP.

El presente Convenio cumple con los requisitos de validez y eficacia establecidos en el artículo 47 de la LRJSP y respeta el contenido que para los convenios se fija en el artículo 49 de esta misma Ley.

Según lo expuesto en el art. 48.3 de la LRJSP, el presente Convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública. Además de cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

7. Plazo de Vigencia y entrada en vigor.

Dado que por medio del presente Convenio se formaliza la ayuda económica para la prestación de un servicio público, que se presta de forma continuada, este Convenio tiene carácter retroactivo, entrando en vigor a fecha 1 de enero de 2023.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero y el día 16 de octubre de 2023.

Código Seguro De Verificación	P/nZR1c94JGaByvAwH3+vA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	28/01/2023 10:16:45
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	27/01/2023 12:35:26
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/nZR1c94JGaByvAwH3+vA==			



Por ello, serán subvencionables todos los gastos realizados, **desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre.**

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 16 de octubre del mismo año.**

8. Informes necesarios, previos a su firma.

En cumplimiento del art. 50.2 de la LRJSP y el art. 5.3.2.1.g) de la INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ SOBRE TRAMITACIÓN DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN, de fecha 18 de diciembre de 2020, se deberán recabar con carácter previo a su firma los siguientes informes:

- **Informe jurídico del Área o Servicio** proponente sobre el contenido del convenio a suscribir, su prórroga, adenda, refinanciación o cualquier otra modificación que en el mismo se prevea, exponiendo los antecedentes, disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio y propuesta de resolución de aprobación del Convenio por el órgano que resulte competente.
- **Informe de fiscalización de la Intervención General** de la Diputación Provincial de Cádiz.

El Diputado del Área de Vicepresidencia 2ª, Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible

Francisco Javier Vidal Pérez

La Directora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible

Mª Teresa Fernández-Mota Martos

Código Seguro De Verificación	P/nZR1c94JGaByvAwH3+vA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	28/01/2023 10:16:45
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	27/01/2023 12:35:26
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/P/nZR1c94JGaByvAwH3+vA==			

